

ACUERDO, ESTABLECIENDO EN MANAGUA UN PRESIDIO PARA REOS MILITARES

Aprobado el 14 de Julio de 1885

Publicado en La Gaceta No. 26 del 18 de Julio de 1885

El Gobierno, acuerda:

- 1º. Los individuos de tropa que fueren condenados á presidio por delitos militares, cumplirán sus condenas en un presidio especial que se establece en esta ciudad con tal objeto.
- 2º. Nómbrase Comandante de dicho presidio, al Teniente don Eulogio Fonseca, con el sueldo de su grado.
- 3º. Mientras se reglamenta el servicio de establecimiento, el Comandante consultará con el Ministerio de la Guerra, en los casos que ocurran.

Managua, Julio 14 de 1885 – Cárdenas - El Ministro de la Guerra Elizondo.